

A.C.N. DE P.

AÑO XLI

15 octubre 1964

NUM. 785

Depósito legal: M. 244-1958

El dominio de Dios, los derechos del hombre y las exigencias del bien común, puntos clave de la libertad religiosa

Continuidad y progreso son las dos reglas que presiden la sana evolución de la doctrina católica sobre este tema

TEXTOS PONTIFICIOS Y DOCUMENTACION SOBRE LA LIBERTAD RELIGIOSA

La reciente Asamblea de Secretarios encargó a la dirección del BOLETÍN que publicara documentación de primera mano sobre ciertos temas conciliares de especial interés para el apostolado seglar. Cumpliendo tal encargo, dedicamos este número al problema de la libertad religiosa.

Incluimos, en primer lugar, algunos textos capitales de los Papas contemporáneos sobre la libertad de conciencia. En el próximo número publicaremos íntegra la "Relatio", leída por monseñor De Smedt, Obispo de Brujas, el 19 de noviembre de 1963, en el curso de la segunda sesión del Concilio.

DOCTRINA DE LEON XIII

La actitud de la Iglesia ante las libertades modernas justas es positiva

"La Iglesia no puede aprobar una libertad que lleva al desprecio de las leyes santísimas de Dios y a la negación de la obediencia debida a la autoridad legítima. Esta libertad, más que libertad, es licencia... Por el contrario, es libertad auténtica y deseable aquella que en la esfera de la vida privada no permite el sometimiento del hombre a la tiranía abominable de los errores y de las malas pasiones y que en el campo de la vida pública gobierna con sabiduría a los ciudadanos, fomenta el progreso y las comodidades de la vida y defiende la administración del Estado de toda ajena arbitrariedad. La Iglesia es la primera en aprobar esta libertad justa y digna del hombre. Nunca ha cesado de combatir para conservarla incólume y entera en los pueblos. Los monumentos históricos de las edades precedentes demuestran que la Iglesia católica ha sido siempre la iniciadora, o la impulsora, o la protectora de todas las instituciones que pueden contribuir al bienestar común en el Estado... Calumnia, por tanto, vana e infundada es la afirmación de algunos que dicen que la Iglesia mira con malos ojos el sistema político moderno y que rechaza sin distinción todos los descubrimientos del genio contemporáneo. La Iglesia rechaza, sin duda alguna, la locura de ciertas opiniones. Desaprueba el pernicioso afán de revolucio-

nes y rechaza muy especialmente ese estado de espíritu en el que se vislumbra el comienzo de un apartamiento voluntario de Dios. Pero como todo lo verdadero proviene necesariamente de Dios, la Iglesia reconoce como destello de la mente divina toda verdad alcanzada por la investigación del entendimiento humano. Y como no hay verdad alguna del orden natural que esté en contradicción con las verdades reveladas, por el contrario, son muchas las que comprueban esta misma fe; y, demás, todo descubrimiento de la verdad puede llevar ya al conocimiento, ya a la glorificación de Dios; de aquí que la Iglesia acoja siempre con agrado y alegría todo lo que contribuye al verdadero progreso de las ciencias." (LEON XIII, *Immortale Dei* [19].)

La religión cristiana, elemento básico de toda sociedad bien constituida

"¿Deberán ser despreciadas, descuidadas las conquistas de la cultura, del saber, de la civilización y de una libertad templada y razonable? Ciertamente que no; deben, por el contrario, ser defendidas, promovidas y muy apreciadas como valioso patrimonio, pues son otros tantos remedios buenos por su naturaleza, queridos y ordenados por Dios mismo para el mayor provecho de la familia humana. Sin embargo, al usarlos conviene mantener puesta la mirada en el conocimiento del Creador y hacer que

vayan siempre acompañados del elemento religioso, en el cual reside precisamente la virtud que los valora y los hace dignamente fructuosos. Aquí está el secreto del problema. Cuando un ser orgánico se corrompe y decae, esto proviene de que ha cesado el influjo de las causas que le dieron forma y consistencia; y no hay duda que, para sanarlo y vigorizarlo de nuevo, es necesario devolverlo a los vitales influjos de aquellas mismas causas. Ahora bien, en el loco intento de emanciparse de Dios, la sociedad civil rechazó lo sobrenatural y la revelación divina, sustrayéndose así a la vivificante eficiencia del cristianismo, es decir, a la más sólida garantía del orden, al más poderoso vínculo de fraternidad, a la fuente inexhausta de las virtudes individuales y públicas; y depende de esta bosquejada apostasía el trastorno de la vida práctica. Al seno del cristianismo debe, por tanto, retornar la sociedad extraviada, si quiere el bienestar, el reposo, la salud." (LEON XIII, *Annum Ingressi* [19].)

Los derechos de la verdad son superiores a los derechos de la libertad

"Así como el cristianismo no entra en las almas sin mejorarlas, de la misma manera no entra en la vida pública de un Estado sin vigorizarlo en el orden; con la idea de un Dios providente, sablo, infinitamente bueno e infinitamente justo, hace penetrar en las conciencias el sentimiento del deber, endulza los sufrimientos, calma los rencores, inspira el heroísmo. Si transformó los pueblos paganos y esta transformación fue una verdadera resurrección de muerte a vida, de tal manera que tanto cesó la barbarie cuanto se extendió el cristianismo, éste sabrá igualmente, después de los terribles ataques de la incredulidad, arreglar y restaurar de nuevo el orden en los estados y en los pueblos actuales. Pero no está dicho todo; el retorno al cristianismo no será remedio verdadero y completo si no significa retorno y amor a la Iglesia una, santa, católica, apostólica. Porque el cristianismo se actúa y se personifica en la Iglesia católica, sociedad soberanamente espiritual y perfecta, que es el místico Cuerpo de Jesucristo y tiene por

cabeza visible al Romano Pontífice, sucesor del Príncipe de los Apóstoles...

Aplicando la doctrina de su divino Fundador, mantiene con ponderado equilibrio los justos límites en todos los derechos y en todas las prerrogativas de la colectividad social. Y la igualdad que proclama conserva intacta la distinción de los varios órdenes sociales, exigidos evidentemente por la naturaleza; la libertad que proporciona, a fin de impedir la anarquía de la razón emancipada de la fe y abandonada a sí misma, no lesiona los derechos de la verdad, que son superiores a los de la libertad; ni los derechos de la justicia, que son superiores a los del número y de la fuerza; ni los derechos de Dios, que son superiores a los del hombre." (LEON XIII, *Annum ingressi* [19.]

La libertad de cultos propugnada por el liberalismo es contraria a la verdad y a la dignidad del hombre

"Conviene examinar por separado las diversas clases de libertad, que algunos proponen como conquistas de nuestro tiempo. En primer lugar, examinaremos, en relación con los particulares, esa libertad tan contraria a la virtud de la religión, la llamada **libertad de cultos**, libertad fundada en la tesis de que cada uno puede, a su arbitrio, profesar la religión que prefiera o no profesar ninguna. Esta tesis es contraria a la verdad. Porque de todas las obligaciones del hombre, la mayor y más sagrada es, sin duda alguna, la que nos manda dar a Dios el culto de la religión y de la piedad. Este deber es la consecuencia necesaria de nuestra perpetua dependencia de Dios, de nuestro gobierno por Dios y de nuestro origen primero y fin supremo, que es Dios. Hay que añadir, además, que sin la virtud de la religión no es posible virtud auténtica alguna, porque la virtud moral es aquella cuyos actos tienen por objeto todo lo que nos lleva a Dios, considerado como supremo y último bien del hombre; y por esto, la religión, cuyo oficio es realizar todo lo que tiene por fin directo e inmediato el honor de Dios (Cf. Santo Tomás, "Summa Theologiae", 2-2 q.81 a.6 c), es la reina y la regla, a la vez, de todas las virtudes. Y si se pregunta cuál es la religión que hay que seguir entre tantas religiones opuestas entre sí, la respuesta la dan al unísono la razón y la naturaleza: la religión que Dios ha mandado, y que es fácilmente reconocible por medio de ciertas notas exteriores con las que la divina Providencia ha querido distinguirla, para evitar un error, que en asunto de tanta trascendencia implicaría desastrosas consecuencias. Por esto, conceder al hombre esta libertad de cultos de que estamos hablando, equivale a concederle el derecho de desnaturalizar impunemente una obligación santísima y de ser infiel a ella, abandonando el bien para entregarse al mal. Esto, lo hemos dicho ya, no es libertad; es una depravación de la libertad y una esclavitud del alma entregada al pecado." (LEON XIII, *Libertas* [15].)

La genuina libertad de conciencia se identifica con la libertad cristiana

"Mucho se habla también de la llamada **libertad de conciencia**. Si esta libertad se entiende en el sentido de que es lícito a cada uno, según le plazca, dar o no dar culto a Dios, queda suficientemente refutada con los argumentos expuestos anteriormente. Pero puede en-

tenderse también en el sentido de que el hombre en el Estado tiene el derecho de seguir, según su conciencia, la voluntad de Dios, y de cumplir sus mandamientos sin impedimento alguno. Esta libertad, la libertad verdadera, la libertad digna de los hijos de Dios, que protege tan eficazmente la dignidad de la persona humana, está por encima de toda violencia y de toda opresión, y ha sido siempre el objeto de los deseos y del amor de la Iglesia. Esta es la libertad que reivindicaron constantemente para sí los apóstoles, ésta es la libertad que confirmaron con sus escritos los apologetas, ésta es la libertad que consagraron con su sangre los innumerables mártires cristianos. Y con razón, porque la suprema autoridad de Dios sobre los hombres y el supremo deber del hombre para con Dios encuentra en esta libertad cristiana un testimonio definitivo.

Nada tiene de común esta libertad cristiana con el espíritu de sedición y de desobediencia. Ni pretende derogar el respeto debido al poder público, porque el poder humano en tanto tiene el derecho de mandar y de exigir obediencia en cuanto no se aparta del poder divino y se mantiene dentro del orden establecido por Dios. Pero cuando el poder humano manda algo claramente contrario a la voluntad divina, traspasa los límites que tiene fijados y entra en conflicto con la divina autoridad. En este caso es justo no obedecer.

Por el contrario, los partidarios del liberalismo, que atribuyen al Estado un poder despótico e ilimitado y afirman que hemos de vivir sin tener en cuenta para nada a Dios, rechazan totalmente esta libertad de que hablamos, y que está íntimamente unida a la virtud y a la religión. Y califican de delitos contra el Estado todo cuanto se hace para conservar esta libertad cristiana. Si fuesen consecuentes con sus principios, el hombre estaría obligado, según ellos, a obedecer a cualquier gobierno por muy tiránico que fuese." (LEON XIII, *Libertas* [21-22].)

Licitud, fundamento y límites de la tolerancia

"Si se busca el remedio a los males de la época, búsquese en el restablecimiento de los sanos principios, de los que sola y exclusivamente puede esperarse con confianza la conservación del orden y la garantía, por tanto, de la verdadera libertad. Esto no obstante, la Iglesia se hace cargo maternalmente del grave peso de las debilidades humanas. No ignora la trayectoria que describe la historia espiritual y política de nuestros tiempos. Por esta causa, aun concediendo derechos sola y exclusivamente a la verdad y a la virtud, no se opone la Iglesia a la tolerancia por parte de los poderes públicos de algunas situaciones contrarias a la verdad y a la justicia, para evitar un mal mayor o para adquirir o conservar un mayor bien. Dios mismo, en su providencia, aun siendo infinitamente bueno y todopoderoso, permite, sin embargo, la existencia de algunos males en el mundo, en parte para que no se impidan mayores bienes, o, en parte, para que no se sigan mayores males. Justo es imitar en el gobierno político al que gobierna el mundo. Más aún, no pudiendo la autoridad humana impedir todos los males, debe "permitir y dejar impunes muchas cosas que son, sin embargo, castigadas justamente por la divina Providencia" (San Agustín, "De libero arbitrio", 1, 6, 14; PL 32, 1228). Pero en tales circunstancias, si, por causa del bien común y únicamente

por ella, puede y aun debe la ley humana tolerar el mal, no puede, sin embargo, ni debe jamás aprobarlo ni quererlo en sí mismo. Porque siendo el mal por su misma esencia privación de un bien, es contrario al bien común, el cual el legislador debe buscar y debe defender en la medida de todas sus posibilidades. También en este punto la ley humana debe proponerse la imitación de Dios, quien, al permitir la existencia del mal en el mundo, "ni quiere que se haga el mal ni quiere que no se haga; lo que quiere es permitir que se haga, y esto es bueno" (Santo Tomás, "Summa Theologiae", 1, q.19 a.9 ad 3). Sentencia del Doctor Angélico, que encierra en pocas palabras toda la doctrina sobre la tolerancia del mal. Pero hay que reconocer, si queremos mantenernos dentro de la verdad, que cuanto mayor es el mal que a la fuerza debe ser tolerado en un estado, tanto mayor es la distancia que separa a este estado del mejor régimen político. De la misma manera, al ser la tolerancia del mal un postulado propio de la prudencia política, debe quedar estrictamente circunscrita a los límites requeridos por la razón de esa tolerancia, es decir, por el bien público. Por este motivo, si la tolerancia daña al bien público o causa al Estado mayores males, la consecuencia es su ilicitud, porque en tales circunstancias la tolerancia deja de ser un bien." (LEON XIII, *Libertas* [23].)

La tolerancia por parte de la Iglesia no es disimulo ni connivencia

"Son muchos los (liberales) que no aprueban la separación entre la Iglesia y el Estado, pero juzgan que la Iglesia debe amoldarse a los tiempos, cediendo y acomodándose a las exigencias de la moderna prudencia en la administración pública del Estado. Esta opinión es recta si se refiere a una condescendencia razonable que pueda conciliarse con la verdad y con la justicia; es decir, que la Iglesia, con la esperanza comprobada de un bien muy notable, se muestre indulgente y conceda a las circunstancias lo que puede concederles sin violar la santidad de su misión. Pero la cosa cambia por completo cuando se trata de prácticas y doctrinas introducidas contra todo derecho por la decadencia de la moral y por la aberración intelectual de los espíritus. Ningún período histórico puede vivir sin religión, sin verdad, sin justicia. Y como estas supremas realidades sagradas han sido encomendadas por el mismo Dios a la tutela de la Iglesia, nada hay tan contrario a la Iglesia como pretender de ella que tolere con disimulo el error y la injusticia o favorezca, con su connivencia, lo que perjudica a la religión." (LEON XIII, *Libertas* [29].)

El Estado tiene deberes que cumplir en materia de culto público

"Constituido sobre estos principios (origen divino de la autoridad), es evidente que el Estado tiene el deber de cumplir por medio del culto público las numerosas e importantes obligaciones que lo unen con Dios. La razón natural, que manda a cada hombre dar culto a Dios piadosa y santamente, porque de El dependemos y porque, habiendo salido de El, a El hemos de volver, impone la misma obligación a la sociedad civil. Los hombres no están menos sujetos al poder de Dios cuando viven unidos en sociedad que cuando viven aislados. La

sociedad, por su parte, no está menos obligada que los particulares a dar gracias a Dios, a quien debe su existencia, su conversión y la innumerable abundancia de sus bienes. Por esta razón, así como no es lícito a nadie descuidar los propios deberes para con Dios, el mayor de los cuales es abrazar con el corazón y con las obras la religión, no la que cada uno prefiere, sino la que Dios manda y consta por argumentos ciertos e irrevocables como única y verdadera; de la misma manera, los estados no pueden obrar, sin incurrir en pecado, como si Dios no existiese, ni rechazar la religión como cosa extraña o inútil, ni pueden, por último, elegir indiferentemente una religión entre tantas. Todo lo contrario. El Estado tiene la estricta obligación de admitir el culto divino en la forma con que el mismo Dios ha querido que se le adore. Es, por tanto, obligación grave de las autoridades honrar el santo nombre de Dios. Entre sus principales obligaciones deben colocar la obligación de favorecer la religión, defenderla con eficacia, ponerla bajo el amparo de las leyes, no legislar nada que sea contrario a la incolumidad de aquélla. Obligación debida por los gobernantes también a sus ciudadanos. Porque todos los hombres hemos nacido y hemos sido criados para alcanzar un fin último y supremo, al que debemos referir todos nuestros propósitos, y que está colocado en el cielo, más allá de la frágil brevedad de esta vida. Si, pues, de este sumo bien depende la felicidad perfecta y total de los hombres, la consecuencia es clara: la consecución de este bien importa tanto a cada uno de los ciudadanos, que no hay ni puede haber otro asunto más importante. Por tanto, es necesario que el Estado, establecido para el bien de todos, al asegurar la prosperidad pública, proceda de tal forma que, lejos de crear obstáculos, dé todas las facilidades posibles a los ciudadanos para el logro de aquel bien sumo e inmutable que naturalmente desean. La primera y principal de todas ellas consiste en procurar una inviolable y santa observancia de la religión, cuyos deberes unen al hombre con Dios." (LEON XIII, *Immortale Dei* [3].)

El indiferentismo religioso se identifica con el ateísmo

"En materia religiosa, pensar que las formas de culto, distintas y aun contra-

SAN PIO X

El Estado debe, por varias razones, prestar suma atención a la religión verdadera

"Que sea necesario separar el Estado de la Iglesia es una tesis absolutamente falsa y sumamente nociva. Porque, en primer lugar, al apoyarse en el principio fundamental de que el Estado no debe cuidar para nada de la religión, infiere una gran injuria a Dios, que es el único Fundador y Conservador tanto del hombre como de las sociedades humanas, ya que en materia de culto a Dios es necesario no solamente el culto privado, sino también el culto público. En segundo lugar, la tesis de que hablamos constituye una verdadera negación del orden sobrenatural, porque limita la acción del Estado a la prosperidad pública de esta vida mortal, que es, en efecto, la causa próxima de toda sociedad política, y se despreocupa com-

Primacía de la vida sobrenatural

"Comportarse en el ejercicio del apostolado como si Cristo no fuese el único principio de vida; olvidar el papel propio, secundario y subordinado; atender únicamente al éxito de la actividad personal y de las propias fuerzas, sería caer en un error fatal que provocaría una maléfica malversación de los valores. A la acción de Dios sustituiría una febril actividad natural, desconocería la fuerza de la gracia y prácticamente convertiría en una abstracción la vida sobrenatural, la potencia de la oración y la economía de la Redención.

Estad profunda e íntimamente convencidos de la supremacía de la vida interior sobre la vida activa. Estáis destinados a la conquista espiritual del mundo; a edificar el Reino de Dios, que se llama la Iglesia; a penetrar y salvar nuestro tiempo; a devolver el sentido, la armonía y el alma cristiana a todas las manifestaciones de la enmarañada vida actual. Pues bien: todo lo debéis hacer sin asimilaros al mundo, sin confundiros con él... Para tan arduo camino la Iglesia os proporciona una verdadera riqueza: la gracia. Gracia, posesión íntegra, plena y sobreabundante de Dios, que pueda rebosar y hacer participar a los demás...

Si conserváis la primacía absoluta de esta actividad y vida sobrenatural en vosotros os será más fácil, más seguro y más provechoso el contacto, el diálogo que establezcáis con las almas y la comprensión que sabréis tener para con muchos en quienes la vida cristiana es solamente un vago recuerdo de un carácter sagrado que se recibió en el bautismo y que ha permanecido inoperante.

San Bernardo de Claraval, para demostrar que el hombre apostólico debe continuamente renovarse en Cristo, recuerda: "Si sapis, cocham te exhibebis, non canalem" (Serm 18 in Cant). Si eres sabio, sé una concha, no un canal, porque el canal deja sencillamente correr el agua que recibe, sin guardar una sola gota; pero la concha, en primer lugar, se llena, y sin vaciarse, sino renovándose continuamente, derrama al exterior lo que le sobra, haciendo fértiles los campos.

Alimentad y preservad esta vida interior del ajeteo de la acción con la fidelidad a la meditación, que mantendrá encendido el fuego del amor divino; inagotable fuente de vida interior y, por tanto, de misterio encontraréis en la vida litúrgica; vivida como quiere la Constitución Conciliar de Sacra Liturgia, os será más fácil permanecer en la esfera de lo sobrenatural en todas las acciones y recibiréis una ayuda eficaz para conformar cada vez más vuestra vida a la de Cristo; la ardiente devoción a María Santísima será garantía segura de éxito y fidelidad al ideal de vuestra vocación."

(PABLO VI. Discurso a los superiores y alumnos del Pontificio Colegio Pio Brasileño, 28 abril 1964.)

rias, son todas iguales, equivale a confesar que no se quiere aprobar ni practicar ninguna de ellas. Esta actitud, si nominalmente difiere del ateísmo, en realidad se identifica con él. Los que creen en la existencia de Dios, si quieren ser consecuentes consigo mismos y no caer en un absurdo, han de comprender necesariamente que las formas usuales de culto divino, cuya diferencia, disparidad y contradicción, aun en cosas de suma importancia, son tan grandes, no pueden ser todas igualmente aceptables ni igualmente buenas o agradables a Dios." (LEON XIII, *Immortale Dei* [14])

ellas, cuyo conocimiento y resolución pertenece a la competencia de la Iglesia y del Estado. Ahora bien, si el Estado no vive de acuerdo con la Iglesia, fácilmente surgirán de las materias referidas motivos de discusiones muy dañosas para entrambas potestades, que perturbarán el juicio objetivo de la verdad, con grave daño y ansiedad de las almas. Finalmente, esta tesis inflige un daño gravísimo al propio Estado, porque éste no puede prosperar ni lograr estabilidad prolongada si desprecia la religión, que es la regla y la maestra suprema del hombre para respetar sagradamente los derechos y las obligaciones." (SAN PIO X, *Vehementer Nos* [2].)

La fuente genuina de la fraternidad democrática es la caridad cristiana

"Lo mismo sucede con la noción de la fraternidad, cuya base colocan (los sillonistas) en el amor de los intereses comunes, o, por encima de todas las filosofías y de todas las religiones, en la simple noción de humanidad, englobando así en un mismo amor y en una igual tolerancia a todos los hombres con todas sus miserias, tanto intelectuales y morales como físicas y temporales. Ahora bien, la doctrina católica nos enseña que el primer deber de la caridad no está en la tolerancia de las opiniones erróneas, por muy sinceras que sean, ni en la indiferencia teórica o práctica ante el error o el vicio en que vemos caídos a nuestros hermanos, sino en el celo por su mejoramiento intelectual y moral, no menos que en el celo por su bienestar material. Esta misma doctrina ca-

pletamente de la razón última del ciudadano, que es la eterna bienaventuranza propuesta al hombre para cuando haya terminado la brevedad de esta vida, como si fuera cosa ajena por completo al Estado. Tesis completamente falsa, porque, así como el orden de la vida presente está todo él ordenado a la consecución de aquel sumo y absoluto bien, así también es verdad evidente que el Estado no sólo no debe ser obstáculo para esta consecución, sino que, además, debe necesariamente favorecerla todo lo posible. En tercer lugar, esta tesis niega el orden de la vida humana sabiamente establecido por Dios, orden que exige una verdadera concordia entre las dos sociedades: la religiosa y la civil. Porque ambas sociedades, aunque cada una dentro de su esfera, ejercen su autoridad sobre las mismas personas, y de aquí proviene necesariamente la frecuente existencia de cuestiones entre

tólica nos enseña también que la fuente del amor al prójimo se halla en el amor a Dios, Padre común y fin común de toda la familia humana, y en el amor a Jesucristo, cuyos miembros somos, hasta el punto de que aliviar a un desgraciado es hacer un bien al mismo Jesucristo. Todo otro amor es ilusión o sentimiento estéril y pasajero. Ciertamente, la experiencia humana está ahí, en las sociedades paganas o laicas de todos los tiempos para probar que, en determinadas ocasiones, la consideración de los intereses comunes o de la semejanza de naturaleza pesa muy poco ante las pasiones y los codicios del corazón. No, venerables hermanos, no hay verdadera fraternidad fuera de la caridad cristiana, que por amor a Dios y a su Hijo Jesucristo, nuestro Salvador, abraza a todos los hombres, para ayudarlos a todos y para llevarlos a todos a la misma fe y a la mis-

ma felicidad del cielo. Al separar la fraternidad de la caridad cristiana así entendida, la democracia, lejos de ser un progreso, constituiría un retroceso para la civilización. Porque si se quiere llegar, y Nos lo deseamos con toda nuestra alma, a la mayor suma de bienestar posible para la sociedad y para cada uno de sus miembros por medio de la fraternidad o, como también se dice, por medio de la solidaridad universal, es necesaria la unión de los espíritus en la verdad, la unión de las voluntades en la moral, la unión de los corazones en el amor de Dios y de su Hijo Jesucristo. Esta unión no es realizable más que por medio de la caridad católica, la cual es, por consiguiente, la única que puede conducir a los pueblos en la marcha del progreso hacia el ideal de la civilización." (SAN PIO X, *Notre Charge Apostolique* [24].)

ora dando, ora recibiendo, para el bien propio y el de los demás.

El creyente tiene un derecho inalienable a profesar su fe y a practicarla en la forma más conveniente a aquélla. Las leyes que suprimen o dificultan la profesión y la práctica de esta fe están en oposición con el derecho natural.

Los padres conscientes y conocedores de su misión educadora tienen, antes que nadie, un derecho esencial a la educación de los hijos que Dios les ha dado según el espíritu de la verdadera fe y, en consecuencia, con sus principios y prescripciones. Las leyes y demás disposiciones semejantes que no tengan en cuenta la voluntad de los padres en la cuestión escolar, o la hagan ineficaz con amenazas o con la violencia, están en contradicción con el derecho natural y son íntima y esencialmente inmorales." (PIO XI, *Mit brennender Sorge* [35-37])

El Dios verdadero es la base de la única moral objetiva

"Vigilad, venerables hermanos, con cuidado contra el abuso creciente, que se manifiesta en palabras y por escrito, de emplear el nombre tres veces santo de Dios como una etiqueta vacía de sentido para el producto más o menos arbitrario de una especulación o aspiración humana, y procurad que tal aberración halle entre vuestros fieles la vigilante repulsa que merece. Nuestro Dios es el Dios personal, trascendente, omnipotente, infinitamente perfecto, único en la trinidad de las personas y trino en la unidad de la esencia divina, creador del universo, señor, rey y último fin de la historia del mundo, el cual no admite, ni puede admitir, otras divinidades junto a sí.

Este Dios ha dado sus mandamientos de manera soberana, mandamientos independientes del tiempo y del espacio, de la región y de la raza. Como el sol de Dios brilla indistintamente sobre el género humano, así su ley no reconoce privilegios ni excepciones. Gobernantes y gobernados, coronados y no coronados, grandes y pequeños, ricos y pobres, dependen igualmente de su palabra. De la totalidad de sus derechos de Creador dimana esencialmente su exigencia de una obediencia absoluta por parte de los individuos y de toda la sociedad. Y esta exigencia de una obediencia absoluta se extiende a todas las esferas de la vida, en las que las cuestiones de orden moral exigen la conformidad con la ley divina y, por esto mismo, la armonía de los mudables ordenamientos humanos con el conjunto de los inmutables ordenamientos divinos." (PIO XI, *Mit brennender Sorge* [13-14].)

Libertad de conciencia no significa independencia absoluta de la conciencia

"Hemos hablado de los sagrados e inviolables derechos de las almas y de la Iglesia. Se trata del derecho de las almas a procurarse el mayor bien espiritual bajo el magisterio y la obra formativa de la Iglesia, de este magisterio y de esta obra, única mandataria, divinamente constituida en este orden sobrenatural, fundado en la sangre del Dios Redentor, necesario y obligatorio para todos para participar en la divina redención. Se trata del derecho de las almas así formadas de hacer que participen de los tesoros de la redención otras almas, colaborando de esta manera en la actividad del apostolado jerárquico.

La consideración de este doble depe-

DOCTRINA DE PIO XI

La libertad de conciencia no puede entenderse en sentido absoluto e incondicionado

"Más delicada cuestión se presenta cuando con tanta insistencia se habla de que no han sido dañadas la libertad de conciencia y la libertad de discusión.

No es admisible que se entienda por libertad absoluta de discusión una libertad que comprenda aquellas formas de discusión que pueden fácilmente engañar la buena fe de auditorios poco entendidos y que fácilmente se convierten en formas disimuladas de una propaganda no menos fácilmente dañosa para la religión del Estado y, por esto mismo, también para el Estado, y precisamente en aquello que tiene de más sagrado la tradición del pueblo italiano y de más esencial su unidad.

Mucho menos admisible nos parece que se quiera mantener incólume, intacta, una absoluta libertad de conciencia. Esto equivaldría a afirmar que el ser creado no está sujeto a su Creador; sería lo mismo que legitimar toda formación o, más bien, deformación de la conciencia, incluso las más criminales y socialmente desastrosas. Si se quiere decir que la conciencia escapa a los poderes del Estado, si se pretende reconocer, como se reconoce, que en materia de conciencia es competente la Iglesia, y sólo ella, en virtud del mandato divino, queda con esto mismo reconocido que en el Estado católico la libertad de conciencia y de discusión deben entenderse y practicarse según la doctrina y la ley católica. Debe también, por lógica necesidad, ser reconocido que el pleno y perfecto mandato educativo no pertenece al Estado, sino a la Iglesia, y que el Estado no puede ni impedirlo ni dificultar el ejercicio y el cumplimiento de este mandato, y mucho menos reducirlo a la estricta enseñanza de las verdades religiosas." (PIO XI, *Ci si é domandato* [10-12].)

El Estado debe respetar el santuario de la conciencia

"¿Régimen y Estado totalitario? Creemos entenderlo bien en el sentido de que para todo aquello que es de la competencia del Estado, según su propio fin, la totalidad de los sujetos al Estado, de los ciudadanos, debe subordinarse al Estado, al régimen y depender de él; por tanto, una totalitariedad, que llamaremos subjetiva, puede ciertamente ser atribuida al Estado, al régimen.

Pero no puede decirse otro tanto de una totalitariedad objetiva, es decir, en el sentido de que la totalidad de los ciudadanos deba subordinarse al Estado y de él (peor todavía si de él única o principalmente) depender para la totalidad de cuanto es o puede ser necesario para su vida completa, aun para la individual, doméstica, espiritual, sobrenatural... Una totalitariedad de régimen y de Estado que quiera comprender también la misma vida sobrenatural es un absurdo manifiesto en el orden de las ideas, y sería una verdadera monstruosidad si se quisiera traducirla al orden práctico." (PIO XI, *Dobbiamo intratenerla* [27].)

El creyente tiene derecho a la profesión de su fe

"Las leyes humanas que están en oposición insoluble con el derecho natural adolecen de un vicio original que no puede subsanarse ni con las opresiones ni con el aparato de la fuerza externa. Según este criterio, se ha de juzgar el principio "Derecho es lo que es útil a la nación". Ciertamente a este principio se le puede dar un sentido justo si se entiende que lo moralmente ilícito no puede ser jamás verdaderamente ventajoso al pueblo. Hasta el antiguo paganismo reconoció que para ser justa esta frase debía ser cambiada y decir: "Nada hay que sea ventajoso si no es al mismo tiempo moralmente bueno, y no por ser ventajoso es moralmente bueno, sino que por ser moralmente bueno es también ventajoso." (Cicerón, *De officiis*, III 30.) Este principio, desvinculado de la ley ética, equivaldría, por lo que respecta a la vida internacional, a un eterno estado de guerra entre las naciones; además, en la vida nacional pasa por alto, al confundir el interés y el derecho, el hecho fundamental de que el hombre como persona tiene derechos recibidos de Dios, que han de ser defendidos contra cualquier atentado de la comunidad que pretendiese negarlos, abolirlos o impedir su ejercicio. Despreciando esta verdad, se pierde de vista que, en último término, el verdadero bien común se determina y se conoce mediante la naturaleza del hombre, con su armónico equilibrio entre derecho personal y vínculo social, como también por el fin de la sociedad, determinado por la misma naturaleza humana. El Creador quiere la sociedad como medio para el pleno desenvolvimiento de las facultades individuales y sociales, del cual medio tiene que valerse el hombre,

BOLETINES ESPECIALES DE LA A. C. N. DE P.

Series disponibles

1. La autoridad civil.
La personalidad humana.
La ordenación cristiana de los Estados.
El orden moral en la sociedad internacional.
2. Aristocracia y democracia.
Refutación del racismo.
Liberalismo.
Comunismo.
Iglesia y Estado (I).
3. Iglesia y Estado (II).
Comentarios a la "Quadragesimo anno".
Reforma de la empresa.
Corporativismo (I).
4. Corporativismo (II).
Sindicalismo.
El control obrero.
La propiedad.
5. Hombres públicos del siglo XIX.
El Estado español. Política económica. El nacionalismo. El poder pontificio.
Índice de conceptos, documentos y nombres.

En esta colección de boletines especiales están recogidos todos los Círculos de Estudios de la Asociación hasta el año 1950

Los propagandistas que estén interesados en la adquisición completa o parcial de estos números pueden dirigir sus pedidos a la Secretaria General de la Asociación

Precio de la colección completa 450 pts.
Precio de cada serie 90 pts.
Precio de cada número 25 pts.

cho de las almas es lo que nos movía a decir hace poco que estábamos alegres y orgullosos de combatir la buena batalla por la libertad de las conciencias, no ya (como alguno, tal vez sin advertirlo, nos ha hecho decir) por la libertad de conciencia, frase equívoca y de la que se ha abusado demasiado para significar la absoluta independencia de la conciencia, cosa absurda en el alma creada y redimida por Dios." (PIO XI, *Non abbiamo bisogno* [49-50].)

Proceso, efectos y remedio del laicismo contemporáneo

"Calificamos como enfermedad de nuestra época el llamado "laicismo", sus errores y sus criminales propósitos; sabéis muy bien, venerables hermanos, que esta enfermedad no ha sido producto de un solo día; ha estado incubándose desde hace mucho tiempo en las entrañas mismas de la sociedad. Porque se comenzó negando el imperio de Cristo sobre todos los pueblos; se negó a la Iglesia el derecho que tiene, fundado en el derecho del mismo Cristo, de enseñar al género humano, de promulgar leyes y de regir a los pueblos para conducirlos a la felicidad eterna. Después, poco a poco, la religión cristiana quedó equiparada con las demás religiones falsas e indignamente colocada a su mismo nivel; a continuación, la religión se ha visto entregada a la autoridad política y a la arbitraria voluntad de los reyes y de los gobernantes. No se detuvo aquí este proceso; ha habido hombres que han afirmado como necesaria la sustitución de la religión cristiana por cierta religión natural y ciertos sentimientos naturales puramente humanos. Y no han faltado estados que han juzgado posible prescindir de Dios, y han identificado su religión con la impiedad y el desprecio de Dios. Los amargos frutos que con tanta frecuencia y durante tanto tiempo ha producido este alejamiento de Cristo por parte de los individuos y de los estados han sido deplorados por Nos en nuestra encíclica *Ubi arcano*, y volvemos a lamentarlos también hoy: la siembra universal de los gérmenes de la discordia; el incendio del odio y de las rivalidades entre los pueblos, que es aún hoy día el gran obstáculo para el restablecimiento de la paz; la codicia desenfrenada, disimulada frecuentemente con las apariencias del bien público y del amor de la patria, y que es al mismo tiempo fuente de luchas civiles y de un ciego y descontrolado egoísmo, que, atendiendo exclusivamente al provecho y a la comodidad particulares, se convierte en la medida universal de todas las cosas; la destrucción radical de la paz doméstica por el olvido y la relajación de los deberes familiares; la desaparición de la unión y de la estabilidad en el seno de las familias, y, finalmente, las agitaciones mortales que sacuden a la humanidad entera. Nos albergamos gran esperanza de que la

festividad anual de Cristo Rey, que en adelante se celebrará, acelerará felizmente el retorno de toda la humanidad a nuestro amantísimo Salvador. Sería, sin duda alguna, misión propia de los católicos la preparación y el aceleramiento de este retorno por medio de una activa colaboración; sin embargo, son muchos los católicos que ni tienen en la convivencia social el puesto que les corresponde, ni gozan de la autoridad que razonablemente deben tener los que alzan a la vista de todos la antorcha de la verdad. Esta desventaja podrá atribuirse tal vez a la apatía o a la timidez de los buenos, que se retiran de la lucha o resisten con excesiva debilidad, de donde se sigue como natural consecuencia que los enemigos de la Iglesia aumentan en su audacia temeraria." (PIO XI, *Quas primas* [12].)

La formación de la conciencia humana, misión propia y exclusiva de la Iglesia

"Por esta razón, siendo misión exclusiva de la Iglesia, por la verdad y el poder que ha recibido de Cristo, la recta formación de la conciencia humana, es ella la única que puede actualmente no solo restablecer la verdadera paz de Cristo, sino también consolarla para el futuro, apartando todos los nuevos peligros de guerra que, como hemos dicho, amenazan. La Iglesia es la única que enseña, por mandato y ordenación divina, la obediencia que tienen los hombres de ajustarse a la ley eterna de Dios toda su conducta, la privada lo mismo que la pública, como individuos y como miembros de la sociedad. Pero es evidente que son más trascendentes los deberes relativos al bienestar de la colectividad.

De esta manera, cuando los estados y los gobiernos consideren como un deber sagrado y solemne el someterse a las enseñanzas y mandatos de Jesucristo en su vida política interior y exterior, entonces y solamente entonces gozarán de paz interna, mantendrán relaciones de mutua confianza y resolverán pacíficamente los conflictos que puedan surgir.

Todos los intentos realizados hasta ahora en esta dirección o han sido nulos o han sido escasos en los resultados, sobre todo en los problemas que son objeto de mayores controversias entre los pueblos.

La consecuencia, por tanto, es que la paz verdadera, es decir, la tan deseada paz de Cristo, no puede existir mientras todos los hombres no sigan fielmente las enseñanzas, los preceptos y los ejemplos de Cristo, tanto en la vida pública como en la vida privada, de forma que, establecida rectamente la comunidad humana, pueda la Iglesia por fin, cumpliendo su divina misión, defender los derechos que Dios tiene sobre la sociedad y sobre los individuos." (PIO XI, *Ubi arcano* [35-37.40].)

MAGISTERIO DE PIO XII

El respeto a la libertad religiosa, elemento fundamental del bien común

"Tutelar el campo intangible de los derechos de la persona humana y hacerle llevar el cumplimiento de sus deberes debe ser oficio esencial de todo poder público. ¿Acaso no lleva esto consigo el significado genuino del bien común, que el Estado está llamado a promover? De aquí nace que el cuidado de

este "bien común" no lleva consigo un poder tan extenso sobre los miembros de la comunidad, que en virtud de él sea permitido a la autoridad pública disminuir el desenvolvimiento de la acción individual a r r i b a mencionada, decidir directamente sobre el principio o (excluido el caso de legítima pena) sobre el término de la vida humana, determinar por propia iniciativa el modo de su movimiento físico, espiritual, religioso y moral en oposición con los deberes y de-

rechos personales del hombre, y con tal intento abolir o quitar su eficacia al derecho natural a los bienes materiales. Deducir extensión tan grande del poder del cuidado del bien común significaría atropellar el sentido mismo del bien común y caer en el error de afirmar que el fin propio del hombre en la tierra es la sociedad; que la sociedad es fin de sí misma, que el hombre no tiene que esperar otra vida fuera de la que se termina aquí abajo." (PIO XII, *La solemnità* [15].)

El culto a Dios es un derecho fundamental del hombre

"Quien desea que la estrella de la paz aparezca y se detenga sobre la sociedad, contribuya por su parte a devolver a la persona humana la dignidad que Dios le concedió desde el principio, opóngase a la excesiva aglomeración de los hombres, casi a manera de masas sin alma; a su inconsistencia económica, social, política, intelectual y moral; a su falta de sólidos principios y de fuertes convicciones; a su sobreabundancia de excitaciones instintivas y sensibles y a su volubilidad; favorezca con todos los medios lícitos, en todos los campos de la vida, formas sociales que posibiliten y garanticen una plena responsabilidad personal tanto en el orden terreno como en el eterno; apoye el respeto y la práctica realización de los siguientes derechos fundamentales de la persona: el derecho a mantener y desarrollar la vida corporal, intelectual y moral, y particularmente el derecho a una formación y educación religiosa; el derecho al culto de Dios privado y público, incluida la acción caritativa religiosa; el derecho, en principio, al matrimonio y a la consecución de su propio fin; el derecho a la sociedad conyugal y doméstica; el derecho de trabajar como medio indispensable para el mantenimiento de la vida familiar; el derecho a la libre elección de estado; por consiguiente, también del estado sacerdotal y religioso; el derecho a un uso de los bienes materiales conscientes de sus deberes y de las limitaciones sociales." (PIO XII, *Con Sempre* [35-37].)

La libertad de conciencia tiene límites marcados por Dios

"Si a la conciencia moderna pudo parecer que la reacción contra los delitos en perjuicio de la fe había tal vez sobrepasado en los pasados siglos los justos límites, en nuestros tiempos, en cambio, la sociedad humana muestra generalmente a este respecto una excesiva insensibilidad e indiferencia. Los contactos, cada vez más frecuentes, y la promiscuidad de las diversas confesiones religiosas dentro de los confines de un mismo pueblo han conducido a los tribunales civiles a seguir el principio de la "tolerancia" y de la "libertad de conciencia". Existe incluso una tolerancia política, civil y social hacia los seguidores de las demás confesiones, que en tales circunstancias es también para los católicos un deber moral..."

Debemos añadir que el tribunal eclesiástico en el ejercicio de su jurisdicción no puede hacer propia la misma norma seguida por los tribunales civiles. La Iglesia católica, como ya hemos dicho, es una sociedad perfecta, y tiene como fundamento la verdad de la fe infaliblemente revelada por Dios. Por esto, lo que a esta verdad se opone es necesariamente un error, y al error no se le pueden reconocer objetivamente los mismos derechos que a la verdad.

De esta manera, la libertad de pensamiento y la libertad de conciencia tienen sus límites esenciales en la veracidad de Dios revelante. Hemos dicho sus límites esenciales, porque la verdad no es igual al error y porque realmente la conciencia sana en el hombre es la voz de Dios. De lo cual se sigue que un miembro de la Iglesia no puede sin culpa negar o repudiar la verdad católica una vez conocida y admitida; y si la Iglesia, después de haber puesto en claro el hecho de la herejía y de la apostasia, lo castiga, por ejemplo, excluyéndolo de la comunión de los fieles, no se sale para nada de su competencia y obra en defensa, por decirlo así, de su derecho doméstico." (PIO XII, *Ecco che già un anno* [6.16].)

También la democracia necesita de la moral y de la religión

"Hay que reaccionar contra la opinión equivocada, según la cual la justa imposición de la autoridad y de las leyes abre necesariamente el camino de la tiranía. Nos mismo, hace algunos años, en esta misma fecha, hablando de la democracia (24 de diciembre de 1944), hemos hecho notar que en un Estado democrático, no menos que en otro cualquiera bien ordenado, la autoridad debe ser verdadera y efectiva. Sin duda la democracia quiere realizar el ideal de la libertad; pero ideal es sólo aquella libertad que se aparta de todo desenfreno, esa libertad que une con la conciencia del propio derecho el respeto hacia la libertad, la dignidad y el derecho de los demás, y es consciente de la propia responsabilidad respecto del bien general. Naturalmente, esta genuina democracia no puede vivir y prosperar más que en la atmósfera del respeto hacia Dios y de la observancia de sus mandamientos, no menos que de la solidaridad o fraternidad cristiana." (PIO XII, *Il popolo* [23].)

Planteamiento de la tolerancia al nivel mundial

"Ante todo, es preciso afirmar claramente que ninguna autoridad humana, ningún estado, ninguna comunidad de estados, sea el que sea su carácter religioso, pueden dar un mandato positivo o una positiva autorización de enseñar o de hacer lo que sería contrario a la verdad religiosa o al bien moral. Un mandato o una autorización de este género no tendrían fuerza obligatoria y quedarían sin valor. Ninguna autoridad podía darlos, porque es contra la naturaleza obligar al espíritu y a la voluntad del hombre al error y al mal o a considerar al uno y al otro como indiferentes. Ni siquiera Dios podría dar un mandato positivo o una positiva autorización de tal clase, porque estaría en contradicción con su absoluta veracidad y santidad.

Otra cuestión, esencialmente distinta, es: si en una comunidad de estados puede, al menos en determinadas circunstancias, establecerse la norma de que el libre ejercicio de una creencia y de una práctica religiosa o moral, que tienen valor en uno de los estados miembros, no sea impedido en todo el territorio de la comunidad mediante leyes o providencias estatales coercitivas. En otros términos: se pregunta si el "no impedir", o sea el tolerar, está permitido en tales circunstancias y, por lo mismo, la represión positiva no sea siempre un deber." (PIO XII, *Ci riesce* [14-15].)

Razones que justifican la tolerancia

"Nos hemos aducido hace un momento la autoridad de Dios. ¿Puede Dios, al cual, por otra parte, sería posible y fácil reprimir el error y la desviación moral, preferir en algunos casos el "no impedir", sin incurrir en contradicción con su perfección infinita? ¿Puede ocurrir que, en determinadas circunstancias, Dios no dé a los hombres mandato alguno, no imponga deber alguno, no dé, por último, derecho alguno de impedir y de reprimir lo que es erróneo y falso? Una mirada a la realidad da una respuesta afirmativa. La realidad enseña que el error y el pecado se encuentran en el mundo en amplia proporción. Dios los reprueba, y sin embargo, los deja existir. Por consiguiente, la afirmación "el extravío religioso y moral debe ser siempre impedido cuanto es posible, porque su tolerancia es en sí misma inmoral", no puede valer en su forma absoluta incondicionada. Por otra parte, Dios no ha dado ni siquiera a la autoridad humana un precepto semejante absoluto y universal ni en el campo de la fe ni en el de la moral. No conocen semejante precepto ni la común convicción de los hombres, ni la conciencia cristiana, ni las fuentes de la revelación, ni la práctica de la Iglesia. Aun omitiendo en este momento otros textos de la Sagrada Escritura tocantes a esta materia, Cristo, en la parábola de la cizaña, dió el siguiente aviso: "Dejad que en el campo del mundo la cizaña crezca, junto a la buena semilla, en beneficio del trigo" (cf. Mt 13, 24-30). El deber de reprimir las desviaciones morales y religiosas no puede ser, por tanto, una última norma de acción. Debe estar subordinado a normas más altas y más generales, las cuales, en determinadas circunstancias, permiten e incluso hacen a veces aparecer como mejor camino no impedir el error, a fin de promover un bien mayor." (PIO XII, *Ci riesce* [16].)

Proyección práctica del principio de la tolerancia

"Con esto quedan aclarados los dos principios de los que hay que deducir en los casos concretos la respuesta a la gravísima cuestión de la conducta del jurista, del hombre político y del estado soberano católico ante una fórmula de tolerancia religiosa y moral del contenido antes indicado, y que debe ser tomada en consideración para la comunidad de los estados. Primero: lo que no responde a la verdad y a la norma moral no tiene objetivamente derecho alguno ni a la existencia ni a la propaganda ni a la acción. Segundo: el no impedirlo por medio de leyes estatales y de disposiciones coercitivas puede, sin embargo, hallarse justificado por el interés de un bien superior y más universal.

Si después esta condición se verifica en el caso concreto—es la "quaestio facti"—, debe juzgarse, ante todo, el mismo estadista católico. Este, en su decisión, deberá guiarse por las dañosas consecuencias que surgen de la tolerancia, comparadas con aquellas que mediante la aceptación de la fórmula de tolerancia serán evitadas a la comunidad de los estados; es decir, por el bien que, según una prudente previsión, podrá derivarse de esa fórmula de tolerancia a la misma comunidad como tal e indirectamente al estado miembro de ella. En lo que se refiere al campo religioso y moral, el estadista deberá solicitar también

el juicio de la Iglesia. Por parte de la cual, en semejantes cuestiones decisivas, que tocan a la vida internacional, es competente, en última instancia, solamente aquel a quien Cristo ha confiado la guía de toda la Iglesia: el Romano Pontífice." (PIO XII, *Ci riesce* [17-18].)

El error en sí no puede ser objeto de tolerancia por parte de la Iglesia

"Pero volvamos de nuevo atrás, a las dos proposiciones antes mencionadas, y en primer lugar a la de la negación incondicionada de todo lo que es religiosamente falso y moralmente malo. Respecto a este punto, jamás ha existido ni existe para la Iglesia vacilación alguna, transacción alguna, ni en la teoría ni en la práctica. Su actitud no ha cambiado en el curso de la historia, ni puede cambiar cuando y dondequiera que, en las formas más variadas, se encuentra frente a la alternativa: o el incienso ante los ídolos o la sangre por Cristo. El lugar donde ahora os encontráis, la *Roma aeterna*, con las reliquias de una grandeza que pasó y con los recuerdos gloriosos de sus mártires, es el testimonio más elocuente de la respuesta de la Iglesia. No se quemó incienso ante los ídolos, y la sangre cristiana bañó el suelo convertido en sagrado. En cambio, los templos de los dioses yacen en frías ruinas entre sus aún majestuosos escombros, mientras que, junto a las tumbas de los mártires, fieles de todos

los pueblos y de todas las lenguas repiten con fervor el viejo Credo de los apóstoles." (PIO XII, *Ci riesce* [22].)

Criterio rector de la tolerancia, el bien común

"En cuanto a la segunda proposición, es decir, en cuanto a la tolerancia en circunstancias determinadas y la permisión incluso en casos en que podría procederse a la represión, la Iglesia—siempre atendiendo a los que en buena conciencia (aunque errónea, pero invencible) son de diversa opinión—se ha visto inducida a obrar y ha obrado según tal tolerancia, desde que bajo Constantino Magno y los demás emperadores cristianos vino a ser la Iglesia del Estado, siempre por más altos y prevalentes motivos; así hace hoy y también en el futuro se encontrará frente a la misma necesidad. En tales casos particulares, la actitud de la Iglesia está determinada por la tutela y por la consideración del *bonum commune*, del bien común de la Iglesia y del Estado en cada uno de los Estados, por una parte, y por otra, del *bonum commune* de la Iglesia universal, del reino de Dios sobre todo el mundo. En orden a la ponderación del pro y del contra al tener que tratar la "quaestio facti", no valen para la Iglesia otras normas que las que Nos ya hemos indicado antes para el jurista y para el estadista católico, incluso en todo lo referente a la última y suprema instancia." (PIO XII, *Ci riesce* [23].)

JUAN XXIII

La libertad de prensa debe respetar los derechos religiosos del hombre

"El derecho a la verdad y a la orientación hacia una norma moral objetiva, fundada sobre la perennidad de las leyes divinas, es anterior y superior a todo otro derecho y exigencia. La libertad de prensa debe encuadrarse y disciplinarse dentro de este respeto a las leyes divinas, que se reflejan en las humanas, como la libertad de los individuos está encuadrada y disciplinada por la observancia de las leyes positivas. Y así como no es lícito al ciudadano libre—por el hecho de proclamarse libre—inferir ofensa violenta y daño a la libertad, a los bienes, a la vida de su prójimo, así no puede ser lícito a la prensa—bajo el pretexto de que ésta debe ser libre—atentar diaria y sistemáticamente contra la salud religiosa y moral de la humanidad.

Toda otra exigencia de lucro y de difusión de noticias debe estar sujeta a estas leyes fundamentales." (JUAN XXIII, *Siamo particolarmente* [11-12].)

El derecho al culto divino es un derecho natural del hombre

"Entre los derechos del hombre débese enumerar también el de poder venerar a Dios, según la recta norma de su conciencia, y profesar la religión en privado y en público. Porque, como bien enseña Lactancio: "para esto nacemos, para ofrecer a Dios, que nos crea, el justo y debido homenaje; para buscarle a El solo; para seguirle. Este es el vínculo de piedad que a El nos somete y nos liga, y del cual deriva el nombre mismo de religión" (*Divinae Institutiones*, 1.4 c.28 n. 2. ML 6, 535). A propósito de este punto, nuestro predecesor, de inmortal memoria, León XIII, afirma: "Esta li-

bertad, la libertad verdadera, digna de los hijos de Dios, que protege tan gloriosamente la dignidad de la persona humana, está por encima de toda violencia y de toda opresión y ha sido siempre el objeto de los deseos y del amor de la Iglesia. Esta es la libertad que reivindicaron constantemente para sí los apóstoles, la que confirmaron con sus escritos los apologistas, la que consagraron con su sangre los innumerables mártires cristianos" (*Libertas praestantissimum*: AL 8, 237-238).

Además, tienen los hombres pleno derecho a elegir el estado de vida que prefieran, y, por consiguiente, a fundar una familia, en cuya creación el varón y la mujer tengan iguales derechos y deberes, o a seguir la vocación del sacerdocio o de la vida religiosa." (Confróntese Pio XII, *Radiomensaje navideño de 1942*; AAS 35 [1943] 9-24.) (JUAN XXIII, *Pacem in terris* [14-15].)

La religión es la base de la moral y de la sociedad

"La base única de los preceptos morales es Dios. Si se niega la idea de Dios, esos preceptos necesariamente se desintegran por completo. El hombre no consta sólo de cuerpo, sino también de alma, dotada de inteligencia y libertad. El alma exige, por tanto, de modo absoluto, en virtud de su propia naturaleza, una ley moral basada en la religión, la cual posee capacidad muy superior a la de cualquiera otra fuerza o utilidad material para resolver los problemas de la vida individual y social, así en el interior de las naciones como en el seno de la sociedad internacional.

Sin embargo, no faltan hoy quienes afirman que, gracias al extraordinario florecimiento de la ciencia y de la técnica, pueden los hombres, prescindiendo de Dios y solamente con sus propias fuerzas, alcanzar la cima suprema de la

civilización humana. La realidad es, sin embargo, que ese mismo progreso científico y técnico plantea con frecuencia a la humanidad problemas de dimensiones mundiales que solamente pueden resolverse si los hombres reconocen la debida autoridad de Dios, autor y rector del género humano y de toda la naturaleza." (JUAN XXIII, *Mater et magistra* [208-209].)

La religión es la fuente de la grandeza humana y de la estabilidad social

"La teoría más falsa de nuestros días es la que afirma que el sentido religioso, que la naturaleza ha infundido en los hombres, debe considerarse como pura ficción o imaginación cualquiera, la cual debe arrancarse totalmente de los espíritus por ser contraria en absoluto al carácter de nuestra época y al progreso de la civilización. Lejos de ser así, esa íntima inclinación humana ha-

NOVEDADES DE EURAMERICA

CONCILIO ABIERTO, por Mario Gozzini. (Colección Concilio, número 1.) 80 pesetas.

El libro se distingue por una línea de grave moderación, pero permite al lector descubrir de una manera palpante cuáles son los problemas más urgentes ("L'Europeo").

Obra elaborada por un seglar, que ha sido objeto de aprobación desde el autorizado "L'Osservatore Romano" a la marxista "Rinascita".

UNIDAD DE LOS CRISTIANOS, por Danielou, Villain, Rogues, Le Guillou y Hayek. (Colección Concilio, número 2.) 40 pesetas.

Una iniciación, a la vez doctrinal y espiritual, en los principios del movimiento por la unidad, a cargo de un conjunto de colaboradores del Círculo de San Juan Bautista, de París.

LOS SEGLARES Y LA MISION DE LA IGLESIA, por Bazin, Congar, Cottier, Dalmals, Danielou, Doucet, Frisque, Giblet, Hebga, Lalonde, Langlais y Marrou. (Colección Concilio, número 3.) 65 pesetas.

Euramérica, al publicar este volumen dentro de su colección Concilio, espera contribuir positivamente a esclarecer el significado del enriquecimiento de la visión institucional de la Iglesia, hasta ahora operante, con la concepción comunitaria que en estos momentos vuelve a abrirse paso.

HAMBRIENTOS DE PAN Y LIBERTAD, por Walter Molt. (Colección Cristianismo y Mundo, número 15.) 60 pesetas.

Una visión fotográfica de la realidad política, económica y social de los países subdesarrollados de Africa y Asia.

cia la religión resulta prueba convincente de que el hombre ha sido, en realidad, creado por Dios y tiende irrevocablemente hacia El como leemos en San Agustín: "Nos hiciste, Señor, para ti, y nuestro corazón está inquieto hasta que descanse en ti" (*Confesiones*, I 1).

Por lo cual, por grande que llegue a ser el progreso técnico y económico, ni la justicia ni la paz podrán existir en la tierra mientras los hombres no tengan conciencia de la dignidad que poseen como seres creados por Dios y elevados a la filiación divina; por Dios, decimos, que es la primera y última causa de toda la realidad creada. El hombre, separado de Dios, se torna inhumano para sí mismo y para sus semejantes, porque las relaciones humanas exigen de modo absoluto la relación directa de la conciencia del hombre con Dios, fuente de toda verdad, justicia y amor...

Con todo, la insensatez más característica de nuestra época consiste en el intento de establecer un orden temporal sólido y provechoso, sin apoyarlo en su fundamento indispensable, o lo que es lo mismo, prescindiendo de Dios; y querer exaltar la grandeza del hombre, cegando la fuente de la que brota y se nutre, esto es, obstaculizando y, si posible fuera, aniquilando la tendencia innata del alma hacia Dios."—(JUAN XXIII, *Mater et magistra* [214-215, 217].)

La libertad religiosa no es solamente libertad de culto

"Uno de los derechos fundamentales al que la Iglesia no puede renunciar es el de la libertad religiosa, que no es solamente libertad de culto. Esta libertad, la Iglesia la reivindica y la enseña, y por ella continúa sufriendo en muchos países penas angustiosas. La Iglesia no puede renunciar a esta libertad porque es connatural con el servicio que tiene obligación de cumplir... (Este servicio) es elemento esencial e insustituible del designio de la Providencia para encaminar al hombre por el camino de la verdad. Verdad y libertad son las piedras del edificio sobre el cual se levanta la civilización humana."—(JUAN XXIII, *La grande aspettazione* [27].)

P A B L O V I

Hay que vigorizar cada vez más la vida interior de la Iglesia

"Si logramos despertar en nosotros mismos y educar en los fieles, con profunda y vigilante pedagogía, este fortificante sentido de la Iglesia, muchas antinomias que hoy fatigan el pensamiento de los estudiosos de la eclesiología—cómo, por ejemplo, la Iglesia es visible y a la vez espiritual, cómo es libre y al mismo tiempo disciplinada, cómo es comunitaria y jerárquica, cómo es santa ya y siempre en vías de santificación, cómo es contemplativa y activa, y así en otras cosas—serán prácticamente dominadas y resueltas con la experiencia iluminada por la doctrina, por la realidad viviente de la Iglesia misma; pero, sobre todo, logrará ella un resultado, el de una magnífica espiritualidad, alimentada con la piadosa lectura de la Sagrada Escritura, de los santos padres y doctores de la Iglesia, y con cuanto contribuye a engendrar en ella esa conciencia. Nos referimos a la catequesis cuidadosa y sistemática, a la participación en la admirable escuela de palabras, de signos y de divinas efusiones que es la sagrada

liturgia, a la meditación silenciosa y ardiente de las verdades divinas y, finalmente, a la entrega generosa a la oración contemplativa. La vida interior sigue siendo como el gran manantial de la espiritualidad de la Iglesia, su modo propio de recibir las irradiaciones del Espíritu de Cristo, expresión religiosa y social e inviolable defensa y renaciente energía de su difícil contacto con el mundo profano."—(PABLO VI, *Ecclesiam suam*.)

El cristianismo llama a todos a una forma de vida nueva

"Hay una tercera actitud que la Iglesia católica debe adoptar en esta hora de la historia del mundo, y es la que se caracteriza por el estudio de los contactos que debe tener con la humanidad. Si la Iglesia logra cada vez más clara con-

ciencia de sí, y si trata de conformarse según el modelo que Cristo le propone, viene a diferenciarse profundamente del ambiente humano en el cual vive y al cual se aproxima. El Evangelio nos hace advertir tal distinción cuando nos habla del "mundo", es decir, de la humanidad adversa a la luz de la fe y al don de la gracia, de la humanidad que se exalta en un ingenuo optimismo creyendo que le bastan las propias fuerzas para lograr su expresión plena, estable y benéfica; o de la humanidad, que se deprime en un crudo pesimismo, declarando fatales, incurables y acaso también deseables como manifestaciones de libertad y de autenticidad los propios vicios, las propias debilidades, las propias enfermedades morales. El Evangelio, que conoce y denuncia, compadece y cura las humanas miserias con penetrante y a veces desgarradora sinceridad, no cede, sin embargo, ni a la ilusión de la bondad natural del hombre como si se bastase y no necesitase ninguna otra cosa, sino de ser dejado libre para abandonarse arbitrariamente, ni a la desesperada resignación de la corrupción incurable de la humana naturaleza. El Evangelio es luz, es novedad, es energía, es renacimiento, es salvación. Por esto engendra y distingue una forma de vida nueva, de la cual el Nuevo Testamento nos da continua y admirable lección: "No os conforméis a este siglo, sino transformaos por la renovación de la mente, para procurar conocer cuál es la voluntad de Dios, buena, grata y perfecta" (Rom., 12, 2), nos amonesta San Pablo."—(PABLO VI, *Ecclesiam suam*.)

En el próximo número publicaremos varias intervenciones de obispos españoles en la tercera sesión del Vaticano II.

ACABA DE APARECER

Comentarios al

Código de Derecho Canónico

Vol. IV (último): Cánones 1999-2414. Con 21 apéndices. Repertorio alfabético de materias de los cuatro tomos

Por Tomás García Barberena

Concluye con este volumen la BIBLIOTECA DE AUTORES CRISTIANOS el comentario elaborado por profesores de la Pontificia Universidad de Salamanca. Tres partes comprende este último tomo: causas de beatificación y canonización, procesos sumarios y el derecho penal de la Iglesia católica.

Los 21 apéndices que cierran el comentario han sido redactados por los profesores Alonso Lobo, Alonso Morán, Cabreros de Anta, García Barberena y Miguélez. Contienen todas las recientes disposiciones pontificias y conciliares que afectan a la actual disciplina canónica.

XXIV — 800 páginas. En tela, 140 pesetas. En plástico, 160.

Volumen publicado por
LA EDITORIAL CATOLICA, S. A.
Mateo Inurria, 15. Madrid-16

BAC 240